

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### DECRETOS

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto de 21 de septiembre de 1943 por el que cesa en el destino del Alto Estado Mayor el Capitán de Navío D. Santiago Antón Rozas.—Página 1.208.

#### ORDENES

##### JEFATURA DE INSTRUCCION

*Escuela de Suboficiales.*—Orden de 21 de septiembre de 1943 por la que se dispone quede sin efecto la Orden ministerial de 31 de julio último sobre instalación de la Escuela de Suboficiales.—Página 1.208.

##### JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Escuela de Guerra Naval.*—Orden de 19 de septiembre de 1943 por la que se dictan normas para la apertura de la Escuela de Guerra Naval.—Página 1.208.

*Escuela de Guerra Naval.*—Orden de 22 de septiembre de 1943 por la que se abre un concurso para cubrir cinco plazas de Alumnos de la Escuela de Guerra Naval entre Capitanes de Fragata y Corbeta.—Páginas 1.208 y 1.209.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

##### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

*Orden de San Hermenegildo.*—Orden de 11 de septiembre de 1943 por la que se conceden las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de la Armada que figura en la relación que da principio con el Capitán de Corbeta D. Manuel Mier Conejero y termina con el Capitán Farmacéutico D. Manuel Barja Iglesias.—Páginas 1.209 y 1.210.

#### ANUNCIOS PARTICULARES



# DECRETOS

## Presidencia del Gobierno

Cesa en el destino del Alto Estado Mayor el Capitán de Navío don Santiago Antón Rozas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

(Del B. O. del Estado núm. 265, pág. 9.199.)

FRANCISCO FRANCO

## ORDENES

### JEFATURA DE INSTRUCCION

*Escuela de Suboficiales.*—Queda sin efecto la Orden ministerial de 31 de julio de 1943 (D. O. número 170), que disponía la instalación de la Escuela de Suboficiales en el Pabellón Norte del Cuartel de Infantería de Marina de San Fernando, en el que se instalará la Escuela de capacitación de Oficiales de Infantería de Marina.

La Escuela de Suboficiales se instalará en el antiguo edificio de la Escuela Naval Militar (San Fernando).

Madrid, 21 de septiembre de 1943.

MORENO

### JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Escuela de Guerra Naval.*—Ordenada la reapertura de la Escuela de Guerra Naval para fecha próxima, es necesario establecer las disposiciones por las que, en su comienzo, ha de regirse este Centro para su funcionamiento. En su virtud, y de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada, vengo en disponer:

1.º Se declara en vigor en todas sus partes el Real decreto de 25 de mayo de 1925 (D. O. número 116), que dispuso su creación.

2.º Para su funcionamiento la Escuela se regirá por el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1934 (D. O. núm. 291), con las excepciones que a continuación se expresan:

a) Art. 3.º De los dos cursos que señala el Reglamento, sólo tendrá ejecución el llamado "completo", habida cuenta de las dificultades de personal.

b) Art. 4.º Se modifica en el sentido de restablecer la forma de admisión dispuesta en el Real decreto de creación.

c) Art. 6.º La duración del curso, así como la fecha de su comienzo, serán fijadas oportunamente para el primero que ha de tener lugar.

d) Art. 16. El profesorado deberá pertenecer, indistintamente, a las categorías de Capitán de Navío o Fragata.

Madrid, 19 de septiembre de 1943.

MORENO

Excmo. Sr. Comandante General de la Escuadra.  
Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Cuadillo y Cartagena, Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, General Jefe Superior de Contabilidad y General Jefe de los Servicios de Intendencia.

Sres. ...

*Escuela de Guerra Naval.*—De conformidad con la propuesta elevada por el Estado Mayor de la Armada, referente al curso completo que ha de tener lugar en la Escuela de Guerra Naval, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Se abre un concurso para cubrir cinco plazas de Alumnos de la Escuela de Guerra Naval, entre Capitanes de Fragata y Corbeta.

2.º El curso dará comienzo en 1.º de febrero de 1944 y tendrá una duración de dieciocho meses.

3.º Los Capitanes de Fragata y los Capitanes de Corbeta que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar sus solicitudes con anticipación necesaria, para que, antes del día 31 de diciembre próximo, se hallen en este Ministerio, acompañadas de la Memoria que el Real decreto de 25 de mayo de 1925 determina. Esta Memoria, dirigida en sobre cerrado al Director de la Escuela, podrá versar sobre cualquier tema, de libre elección, relacionado con la estrategia, táctica, organización o historia de las campañas. Estarán escritas a máquina y se remitirán por duplicado; su extensión mínima será de treinta páginas de cuartillas normales.

Podrán los solicitantes acompañar, además, cualquier trabajo de orden profesional o científico que hayan realizado en cualquier época. Si el trabajo ha sido publicado, bastará una información bibliográfica.

4.º Los solicitantes deberán prepararse en las siguientes materias, con objeto de facilitar la labor de la Escuela:

Elementos de Cinemática Naval.

Geografía General y Marítima.

Traducir inglés, alemán o italiano, además del francés.

5.º Afecta la Escuela de Guerra al Estado Mayor de la Armada, sus alumnos serán considerados, para todos los efectos, como Auxiliares de éste y en comisión indemnizable del servicio por el tiempo de duración del curso.

6.º Oportunamente serán llamados a Madrid los candidatos que hayan sido designados.

Madrid, 22 de septiembre de 1943.

MORENO

Excmo. Sr. Comandante General de la Escuadra.  
Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo y Cartagena, Comandantes Generales del Departamento Marítimo de Cádiz y de las Bases Navales de Baleares y Canarias, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, General Jefe Superior de Contabilidad y General Jefe de los Servicios de Intendencia.

Sres. ...

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### Ministerio del Ejército.

#### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

*Orden de San Hermenegildo.*—Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de la Armada que figura en la relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES, PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSIÓN DE CRUZ DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESIÓN Y COMPRENDIDOS EN LA LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 (D. O. NÚM. 262 Y B. O. NÚM. 327)

#### *Cuerpo General.*

Capitán de Corbeta, activo, D. Manuel Mier Coñejeiro, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941.

a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

#### CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES

#### *Cuerpo General.*

Capitán de Corbeta, activo, D. Juan Lara y Dorca, con antigüedad de 20 de marzo de 1943, a partir del 1 de abril de 1943. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

#### *Infantería de Marina.*

Comandante, activo, D. Arsenio López Barreiro, con antigüedad de 16 de abril de 1943, a partir del 1 de mayo de 1943. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán, activo, D. Diego Sánchez de la Rosa Olivera, con antigüedad de 4 de marzo de 1943, a partir del 1 de abril de 1943. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán, activo, D. José Lanza Robles, con antigüedad de 4 de mayo de 1943, a partir del 1 de junio de 1943. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

#### *Maquinistas.*

Teniente, activo, D. Agustín Leira Fernández, con antigüedad de 19 de octubre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

#### *Contramaestres.*

Contramaestre Mayor, activo, D. Francisco Bardi Lamarca, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

#### *Sanidad.*

Sanitario Mayor, activo, D. Manuel Otero Sánchez, con antigüedad de 1 de enero de 1943, a partir del 1 de enero de 1943. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

#### *Mecánicos.*

Mecánico Mayor, activo, D. Gerardo Sobrino Rodríguez, con antigüedad de 16 de agosto de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

#### *Oficinas.*

Escribiente Mayor, activo, D. Julio Luque Gómez, con antigüedad de 4 de diciembre de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

PERSONAL RETIRADO CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 25 Y 29 DE ABRIL DE 1931, CONVERTIDOS EN LEY EN 16 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO (C. L. NUM. 699), RETIRADOS ORDINARIOS Y EN RESERVA Y COMPRENDIDOS EN LA LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 (D. O. NUM. 262 Y B. O. NUM. 327), TENIENDO PRESENTE LO QUE DISPONE LA ORDEN MINISTERIAL DE 22 DEL MISMO MES Y AÑO (D. O. NUM. 267 Y B. O. NUM. 333)

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES, PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSIÓN DE CRUZ, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESIÓN

#### *Cuerpo General.*

Capitán de Fragata, retirado extraordinario, don Alfredo Saralegui Casellas, con antigüedad de 9 de julio de 1941. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas a partir del 1 de agosto de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

#### *Sanidad.*

Comandante Mayor, retirado extraordinario, don Andrés Morales Sáinz, con antigüedad de 29 de enero de 1941. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Teniente Sanitario, retirado, D. Ignacio de Pedré Otero, con antigüedad de 15 de mayo de 1943. A percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz a partir del 1 de junio de 1943. Cursó la documentación el Ministerio de Marina. Queda rectificadas en el sentido que se indica la Orden de 31 de julio de 1943 (D. O. núm. 181), por haber pasado a la situación de "retirado".

#### *Infantería de Marina.*

Ayudante Auxiliar Mayor, retirado extraordinario, D. José Masso Simarro, con antigüedad de 7 de marzo de 1942. A percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña a partir del 1 de abril de 1942. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Ayudante Auxiliar de primera, retirado extraordinario, D. Julián Lastra González, con antigüedad de 28 de abril de 1942. A percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña a partir del 1 de mayo de 1942. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

#### *Artillería.*

Condestable Mayor, retirado extraordinario, don Juan Pérez Hidalgo, con antigüedad de 12 de julio de 1932. A percibir por la Delegación de Ha-

cienda de Cádiz a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES

#### *Farmacia.*

Capitán Farmacéutico, retirado extraordinario, don Manuel Barja Iglesias, con antigüedad de 15 de mayo de 1943. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas a partir del 1 de junio de 1943. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Madrid, 11 de septiembre de 1943.

ASENSIO

(Del D. O. del Ejército núm. 216, pág. 1.474.)

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares.

*Concurso de proyectos y ejecución de las obras del dique de abrigo y del contradique del puerto militar de Escombrera (Cartagena).*

El Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares admite proposiciones para la ejecución de las obras del dique de abrigo y del contradique del puerto militar de Escombrera (Cartagena), con arreglo al proyecto que redacten los propios concursantes y con sujeción a las bases y condiciones, que estarán expuestas en las Oficinas de la Sección de Obras Civiles e Hidráulicas de dicho Consejo, sitas en la Avenida del Generalísimo, 61, principal, desde las nueve a las trece horas, durante treinta días laborables, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Podrán acudir al concurso todos los españoles o Sociedades constructoras españolas que acrediten su experiencia en la construcción de importantes obras marítimas. Los que acudan como representantes de Sociedades o de otra persona deberán presentar el poder que les acredite como tales.

El plazo de presentación de las proposiciones, con los documentos que han de acompañarlas, de acuerdo con lo que se establece en las bases antes mencionadas, terminará a las doce horas del día veintitrés de diciembre próximo.

Madrid, 15 de septiembre de 1943.—El Subdirector del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares, *José Rubí y Rubí*.